

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Convocatoria del XXXII Premios Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2018. BOP-2018-4243

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución núm. 278, de fecha 28/09/2018, por la que se amplía el plazo de presentación del XXXII Premio Jaén Pintura "Emilio Ollero" 2018 convocado por el Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2018-4248

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación Padrón tasas de recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua y depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico, correspondientes al 4º bimestre de 2018. BOP-2018-4002

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Secretaría General

Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de urbanización del Sector SUB-OR-A2, del Polígono "Los Llanos". BOP-2018-3980

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de octubre de 2018. BOP-2018-4177

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 10/2018. BOP-2018-4229

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de Créditos núm. 6/2018 BOP-2018-4202

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Manuel Moreno Padilla. BOP-2018-4171

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén. BOP-2018-4034

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos, número 03/27.2018, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. BOP-2018-4230

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza de protección contra la contaminación acústica. BOP-2018-4231

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal Laboral. BOP-2018-4216

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Secretaría General

Resolución revocación delegación genérica. BOP-2018-4025

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles. BOP-2018-4167

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito 1.2018. BOP-2018-4224

Alcaldía

Exposición pública del acuerdo de la imposición y ordenación de contribución especial para el establecimiento del Servicio Parque de Bomberos. BOP-2018-4207

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Retribuciones. BOP-2018-4214

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales. BOP-2018-4170

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación presupuestaria núm. 11 por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto en el ejercicio 2018. BOP-2018-4242

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas municipales. BOP-2018-4198

Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal Laboral Temporal. BOP-2018-4199

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2018, por incorporación de remanentes de tesorería, créditos extraordinarios y suplemento de crédito. BOP-2018-4225

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2018. BOP-2018-4005

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía 2018-0413 del Ayuntamiento de Vilches por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección en régimen de Personal laboral, plaza de Oficial de 1.º Fontanero - Electricista. BOP-2018-4147

Resolución de Alcaldía núm. 2018-0412 del Ayuntamiento de Vilches por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Técnico de Medio Ambiente. BOP-2018-4146

Aprobación inicial de modificación núm. 14/2018. BOP-2018-4220

Aprobación inicial de modificación de créditos núm. 15/2018. BOP-2018-4221

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante. BOP-2018-4187

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva del Arzobispo. BOP-2018-4178
Aprobada la inclusión de caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación. BOP-2018-4179

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "COLLAR", DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación de construcción de balsa. BOP-2018-3942

COMUNIDAD DE REGANTES "RELÁMPAGO, ARMÍNDEZ-MINILLA", DE TORREPEROGIL

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-4145

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2018/4243 Convocatoria del XXXII Premios Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2018.

Anuncio

BDNS(Identif.):397364

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXII PREMIOS JAÉN DE PINTURA "EMILIO OLLERO" 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Participantes.

Podrán tomar parte en el presente Premio, cualquier artista mayor de 18 años; además aquellos que hayan nacido o estén empadronados en cualquier localidad de Andalucía, que a fecha de la presentación de la solicitud no hayan cumplido los 40 años y que no sean distinguidos con el Premio Jaén de pintura "Emilio Ollero" optarán igualmente al Premio "Jóvenes talentos andaluces".

No podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria, el personal académico vinculado a esta Institución, que contemplan los arts. 10 al 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: Objeto.

Promover y fomentar trabajos de pintura.

Tercero: Bases Reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247. de 29/12/2017).

Cuarto: Temática, formato y características.

Se contienen en la base sexta del premio.

Quinto: Cuantía.

- Una obra para el Premio Jaén de pintura "Emilio Ollero", con una dotación económica de

10.000 euros.

- Una obra para el Premio “Jóvenes talentos andaluces”, con una dotación económica de 5.000 euros.

- Una obra para cada uno de los accésit, con una dotación de 2.000 euros, cada uno de ellos.

Sexto: Fases del certamen y proceso de selección.

Fase 1. Presentación de trabajos y aprobación previa:

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 23 de octubre de 2018.

En caso de no aportar lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva caso de no hacerlo, dará lugar a la exclusión del Premio.

Fase 2. Decisión del Jurado:

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión de los premios, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Fase 3. Publicación de los/as Finalistas:

15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

Fase 4. Publicación de los/as ganadores/a.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la diputación, y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Otros datos de interés.

Criterios de valoración:

Se contienen en la base quinta del Premio.

Forma de pago:

Transferencia bancaria del importe de los premios a los ganadores.

Derechos de autor:

Las obras premiadas pasarán a propiedad del Instituto de Estudios Giennenses, de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 28 de Septiembre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2018/4248 *Resolución núm. 278, de fecha 28/09/2018, por la que se amplía el plazo de presentación del XXXII Premio Jaén Pintura "Emilio Ollero" 2018 convocado por el Instituto de Estudios Giennenses.*

Edicto

Dada cuenta de la Resolución núm. 62, de fecha 5 de mayo de 2018 relativo a la Convocatoria del XXXII Premio Jaén Pintura "Emilio Ollero" 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 88, de 9 de mayo de 2018

Visto la necesidad de facilitar la participación en dicha convocatoria se considera oportuno ampliar el plazo que finalizaban el día 28 de septiembre del 2018 al día 23 de octubre del 2018.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1. f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para presentar solicitudes a la Convocatoria del XXXII Premio Jaén Pintura "Emilio Ollero" 2018 del Instituto de Estudios Giennenses hasta el día 23 de octubre de 2018.

Segundo: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Jaén, a 28 de Septiembre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2018/4002 *Aprobación Padrón tasas de recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua y depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico, correspondientes al 4º bimestre de 2018.*

Edicto

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 4º bimestre de 2018.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, a 14 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/3980 *Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de urbanización del Sector SUB-OR-A2, del Polígono "Los Llanos".*

Anuncio

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de julio del 2018, del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, se ha aprobado lo siguiente:

5.10.-Modificación Aprobación Inicial cuenta liquidación definitiva SUB-OR-A2 Polígono Los Llanos.- El proyecto de reparcelación del sector SUB-OR-A2 polígono Los Llanos, fue definitivamente aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de 10 de enero de 2008, ejecutándose por el sistema de cooperación.

Según dispone el artículo 128 LOUA y art. 128 RGU, una vez concluidas las obras de urbanización y recepcionadas por el Ayuntamiento se elaborará la cuenta de liquidación de la actuación, debiendo ser publicada, tramitadas y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación, conforme a lo dispuesto en el art. 129 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Según Informe Técnico del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, don Francisco José Sierra Hidalgo, de fecha 23 de julio de 2018, a partir de varios correos electrónicos recibidos de ENDESA, S.A., solicitando información sobre las cuentas de liquidación de la urbanización del sector SUB-OR-A2, Polígono Los Llanos, se revisa el expediente y se detectan algunos errores, que son subsanados.

Visto cuanto antecede así como el Informe Técnico FAVORABLE, que obra en el expediente, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar con carácter definitivo la cuenta de liquidación definitiva de obras de urbanización del sector SUB-OR-A2 polígono Los Llanos, según la siguiente determinación.

| CUENTA DE LIQUIDACIÓN URBANIZACIÓN SUB-OR-A1 | | | | |
|--|-------|-----------|---------------------------------------|------------|
| NÚM. | | CUOTA (%) | TITULAR | GASTOS |
| 1 | 36619 | 11.89 | COMPAÑÍA SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. | 296,102.42 |
| 2 | 36620 | 7.34 | VALLEJO ORTEGA, JUAN ANTONIO MARIA | 182,791.57 |
| | | | FERREIRA ANDUJAR, MARINA | |
| 3 | 36621 | 16.18 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 402,938.36 |
| 4 | 36622 | 16.18 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 402,938.36 |
| 5 | 36623 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 6 | 36624 | 9.35 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 232,847.57 |

| CUENTA DE LIQUIDACIÓN URBANIZACIÓN SUB-OR-A1 | | | | |
|---|-------|------------------|---|---------------------|
| NÚM. | | CUOTA (%) | TITULAR | GASTOS |
| 7 | 36625 | 8.09 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 201,469.18 |
| 8 | 36626 | 21.02 | COOP. ANDALUZA NUESTRA SEÑORA | 523,471.22 |
| 9 | 36627 | 1.41 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 35,113.91 |
| 10 | 36628 | 0.00 | TEJERO GARCÍA, PURIFICACIÓN ; TORRE TEJERO, FRANCISCA; TORRE TEJERO, SOTERO RICARDO | 0.00 |
| 11 | 36629 | 0.00 | TEJERO GARCÍA, PURIFICACIÓN ; TORRE TEJERO, FRANCISCA; TORRE TEJERO, SOTERO RICARDO | 0.00 |
| 12 | 36630 | 0.81 | VALLEJO ORTEGA, JUAN ANTONIO MARIA | 20,171.82 |
| | | | FERREIRA ANDUJAR, MARINA | |
| 13 | 36631 | 0.81 | VALLEJO ORTEGA, JUAN ANTONIO MARIA | 20,171.82 |
| | | | FERREIRA ANDUJAR, MARINA | |
| 14 | 36632 | 1.04 | VALLEJO ORTEGA, JUAN ANTONIO MARIA | 25,899.62 |
| | | | FERREIRA ANDUJAR, MARINA | |
| 15 | 36633 | 1.04 | VALLEJO ORTEGA, JUAN ANTONIO MARIA | 25,899.62 |
| | | | FERREIRA ANDUJAR, MARINA | |
| 16 | 36634 | 1.17 | VALLEJO ORTEGA, JUAN ANTONIO MARIA | 29,137.08 |
| | | | FERREIRA ANDUJAR, MARINA | |
| 17 | 36635 | 2.04 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 50,803.11 |
| 18 | 36636 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 19 | 36637 | 1.63 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 40,592.68 |
| 20 | 36638 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 21 | 36639 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 22 | 36640 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 23 | 36641 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 24 | 36642 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 25 | 36643 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 26 | 36644 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| 27 | 36645 | 0.00 | AYUNTAMIENTO ALCAUDETE | 0.00 |
| | | | | 2,490,348.34 |

Segundo.-Publicar el presente acuerdo, por un plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 108 RGU, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia notificándose individualmente a los propietarios incluidos en el polígono.””

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra el presente acto, el cual finaliza la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén que por turno corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Alcaudete, a 12 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/4177 *Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de octubre de 2018.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento De Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de octubre de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 27 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2018/4229 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 10/2018.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 10/2018, de Modificación de Créditos por la modalidad de Transferencia de Créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bélmez de la Moraleda, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2018/4202 *Aprobación inicial de modificación de Créditos núm. 6/2018*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 26 de septiembre de 2018, el Expediente núm. 6/2018, de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario en el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, por un importe total de treinta mil euros (30.000 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento núm., 2 de Higuera de Calatrava) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Higuera de Calatrava, a 28 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/4171 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Manuel Moreno Padilla.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 0399/2018, de fecha 27 de septiembre se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el Sr. Alcalde-Presidente se encuentra en una situación de baja laboral por incapacidad temporal.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Delegar en don Manuel Moreno Padilla, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su desempeño durante se mantenga la situación de baja por incapacidad temporal.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula

ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Huesa, a 27 de Septiembre de 2018.- El Alcalde en funciones, MANUEL MORENO PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

2018/4034 *Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén.*

Edicto

Doña Isabel Azañón Rubio, Presidenta del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, acordó el inicio de Expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Jaén al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del citado Reglamento y del acuerdo adoptado por la Comisión Instructora reunida en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, se abre un periodo de información pública, por término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como la exposición en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al objeto de que puedan comparecer en el expediente cuántas personas, entidades o corporaciones que lo estimen oportuno.

El expediente se encuentra expuesto en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para su consulta por los interesados, en días laborables, en horario de 09,00 a 13,00 horas.

Jaén, a 18 de Septiembre de 2018.- La Presidenta del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, ISABEL AZAÑÓN RUBIO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2018/4230 *Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos, número 03/27.2018, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.*

Edicto

Don José Luís Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar.

Hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito con cargo a anulaciones ó bajas de créditos de otras aplicaciones, número 03/27.2018 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2018, el cual, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Jódar, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/4231 *Aprobación inicial de la Ordenanza de protección contra la contaminación acústica.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), por Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lacarolina.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Carolina, a 01 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2018/4216 *Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal Laboral.*

Edicto

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 28/09/2018, se aprobó inicialmente la Modificación de la Plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Guardia de Jaén, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/4025 *Resolución revocación delegación genérica.*

Decreto

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando que con fecha 22 de junio de 2015, esta Alcaldía dictó Resolución constituyendo la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento tras la celebración de las Elecciones Municipales, así como su composición y atribuciones.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 52 que determina que es atribución de esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación y visto el art. 43 de dicho Reglamento orgánico aprobado por RD 2568/86, de 28 de Noviembre, se resuelve lo siguiente:

Primero: Revocar la delegación genérica efectuada por esta Alcaldía mediante Resolución del día 30-09-2018, a favor del Concejal, don Felipe Padilla Sánchez en el Área de Medio Ambiente.

Segundo: La presente Resolución tendrá plena eficacia desde la fecha de hoy.

Segundo: Dar cuenta de esta delegación al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria a celebrar, así como proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Linares a 14 de septiembre de 2.018, de lo que como Secretario General doy.

Linares, a 14 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2018/4167 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles.*

Anuncio

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén los siguientes acuerdos:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018 y núm. 197, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala doña María Estela Palacios Aguilar, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 14 de octubre de 2018.

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018 y núm. 196, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala doña Ana Morillo Anguita, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 26 de octubre de 2018.

Los Villares, a 27 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/4224 *Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito 1.2018.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito número 1/2018, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio, por importe global de 378.000,00 euros, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2018.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 177.2, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, a 28 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) ALCALDÍA

2018/4207 *Exposición pública del acuerdo de la imposición y ordenación de contribución especial para el establecimiento del Servicio Parque de Bomberos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, ha adoptado provisionalmente los siguientes Acuerdos:

Primero.-Adoptar acuerdo provisional sobre la imposición de contribuciones especiales, para financiar el establecimiento de la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento a través del parque de bomberos de Martos”.

Segundo.-Adoptar Acuerdo provisional de ordenación de una contribución especial para financiar el establecimiento de la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento a través del parque de bomberos de Martos.

Tercero.-Los acuerdos provisionales de imposición y ordenación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Martos durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.-En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales, se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto los acuerdos provisionales elevados a la categoría de definitivos así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles pueda ser examinado el expediente en la Tesorería de esta Entidad sita en Plaza de la Constitución, 1, de Martos, a efectos de los establecido en el art. 36.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás efectos que se consideren oportunos. Todo ello sin perjuicio de la notificación individualizada de cuotas a tenor de lo establecido en el art. 34.4 de la referida norma.

Martos, a 28 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2018/4214 *Aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Retribuciones.*

Anuncio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y cuadro de retribuciones, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de dos mil dieciocho.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el plazo de exposición, no se presentan reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de Presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Montizón, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2018/4170 *Aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales.*

Edicto

Don Antonio Morales Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noalejo (Jaén).

Hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, entre otros, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez transcurrido dicho plazo, en el caso de que no se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo de aprobación del expediente de creación de Ordenanzas Fiscales, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario.

Noalejo, a 27 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/4242 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria núm. 11 por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto en el ejercicio 2018.*

Anuncio

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 2 de Octubre de 2018, ha acordado aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 11, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Porcuna.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Porcuna, a 02 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/4198 *Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas municipales.*

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2018, se han aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios (utilización) en instalaciones deportivas; exponiéndose al público el presente acuerdo, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal o en este caso concreto las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Pozo Alcón, a 28 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/4199 *Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal Laboral Temporal.*

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2018, se han aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral temporal (de duración determinada) aprobada junto con el Presupuesto de 2017 (que es el prorrogado para 2018), para prever 2 puestos de peón-vigilante del Coto Intensivo de Pesca "Peralta". Exponiéndose al público el acuerdo previo anuncio en el BOP durante 15 días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes que deberán ser resueltas en su caso en Pleno. Se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario se resolverán las mismas en el plazo de 1 mes. La modificación definitivamente aprobada, se publicará en el BOP y entrará en vigor una vez publicada en el BOP. Remitiendo copia de la misma a la Administración del Estado, y en su caso a la de la Comunidad Autónoma respectiva, en el plazo de 30 días de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del TRRL.

Pozo Alcón, a 28 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/4225 *Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2018, por incorporación de remanentes de tesorería, créditos extraordinarios y suplemento de crédito.*

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2018, se han aprobado inicialmente modificaciones presupuestarias 5/2018, 6/2018, 7/2018, 8/2018, 9/2018 y 10/2018 (en el marco del presupuesto prorrogado de 2017), por incorporación de remanentes positivos de tesorería, crédito extraordinario y suplemento de crédito. Exponiéndose al público dichos acuerdos y dando a los mismos la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, a efectos de que en el plazo de los 15 días siguientes a su publicación puedan examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes; entendiéndose aprobados definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP.

Pozo Alcón, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2018/4005 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2018.

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2018, se expone al público con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------|---|---------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | A1) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos Directos | 1.432.563,77 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 31.549,61 |
| 3 | Tasas y otros Ingresos | 882.022,46 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 1.765.780,75 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 90.730,00 |
| | TOTAL | 4.202.646,60 |
| | A2) Operaciones de capital | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 1.347.417,25 |
| 8 | Activos financieros | 175.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 15.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS... | 5.740.063,85 |

ESTADO DE GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------|---------------------------------------|---------------------|
| | A1) Operaciones corrientes | |
| 1 | Gastos de personal | 1.210.970,89 |
| 2 | Gastos corrientes bienes y servicios | 1.259.300,00 |
| 3 | Gastos financieros | 61.050,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 803.232,00 |
| | TOTAL | 3.334.552,89 |
| | A2) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones reales | 1.799.581,79 |
| 7 | Transferencias de capital | 42.000,00 |
| 8 | Activos financieros | 25.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 538.929,17 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS... | 5.740.063,85 |

Junto con el Presupuesto, fue aprobada la Plantilla de Personal, que a continuación se transcribe, en cumplimiento de los artículos 127 y 128 de Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor; A1; Habil. Estatal.; Secretaria-Intervención; 1.
- S/I/Tesorero; A1; Habil. Estatal.; Secretaria-Intervención; 1 (vacante 1)
- Administrativo; C1; Administración General; Administrativa; 2 (vacante 1)
- Gestor; C2; Administración General; Auxiliar Administrativa; 3.
- Agente Recaudador; E; Administración General, Subalterna; 1.
- Aparejador Municipal; A2; Administración Especial; Técnico; 1.
- Policía Local; C1; Administración Especial; Servicios Especiales; 5 (vacante 2)

PERSONAL LABORAL:

- Arquitecto superior; Arquitecto Municipal; Asimilado al grupo A1; 1; 1/2 jornada (vacante 1)
- Graduado escolar o equivalente; Encargado de obras; 1.
- Graduado escolar o equivalente, Limpiadora Municipal, Asimilado al grupo E; 1.
- Graduado escolar o equivalente; Ordenanza-Vigilante Municipal; 1 (vacante 1)

De conformidad con el art. 171. 1 TRLHL contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sabiote, a 13 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/4147 *Resolución de Alcaldía 2018-0413 del Ayuntamiento de Vilches por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección en régimen de Personal laboral, plaza de Oficial de 1.ª Fontanero - Electricista.*

Edicto

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0390, de fecha 24 de agosto de 2018, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de Personal laboral Fijo de la plaza vacante de Oficial de 1.ª Fontanero - Electricista.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha presentado en tiempo y forma alegación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2018-0263, de fecha 7 de junio de 2018, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| CIF | Nombre |
|-----------|-------------------------------|
| 75126031G | Francisco López Graus |
| 26244619D | Juan Antonio Sevilla Martínez |
| 26739548R | Salvador García Molina |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: No hay.

Segundo.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- *Presidente:* D. José Juan Vacas Moreno.
- *Suplente:* D^a. Marién Peinado Lozano.

- *Vocal*: D. Antonio Mejías Olvera.
- Suplente: D^a. M.^a. Inmaculada Serrano Beteta.

- *Vocal*: D. Antonio Rojo Molina.
- Suplente: D^a. María Isabel Gimeno Serrano.

- *Vocal*: D^a. María José Nogales Moncada.
- Suplente: D^a. Ana Isabel Moreno García.

- *Secretario*: D. Lázaro Fco Javier Linares Ibáñez.
- Suplente: D. Pedro Segura Sánchez.

Tercero.-La realización del primer ejercicio comenzará el día 11 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Vilches, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 26 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/4146 *Resolución de Alcaldía núm. 2018-0412 del Ayuntamiento de Vilches por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Técnico de Medio Ambiente.*

Edicto

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0388, de fecha 23 de agosto de 2018, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de la plaza vacante de Técnico de Medio Ambiente, en la plantilla municipal.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha presentado en tiempo y forma alegación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2018-0258, de fecha 7 de junio de 2018, y en virtud del artículo el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| CIF | Nombre |
|-----------|-----------------------------|
| 26242081R | María Felisa Antonaya Baena |
| 76147256Y | Pedro Antonio García Berbel |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: No hay.

Segundo.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- *Presidente:* D. José Juan Vacas Moreno.
- *Suplente:* D^a. Marién Peinado Lozano.

- *Vocal:* D^a. Eloísa Huete Herrera.
- *Suplente:* D. Miguel M.^a. Sáez Medina.

- *Vocal*: D^a. Irene Gómez de la Linde.
- Suplente: D. Ángel José Cordero Ramírez.

- *Vocal*: D. Roberto Patón Viñau.
- Suplente: D^a. Ana Isabel Moreno García.

- *Secretario*: D. Lázaro Fco Javier Linares Ibáñez.
- Suplente: D. Pedro Segura Sánchez.

- *Asesor Técnico*: D. Rafael Ángel López Nieto, Ingeniero Agrónomo.

Tercero.-La realización del primer ejercicio comenzará el día 9 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Vilches, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 26 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/4220 *Aprobación inicial de modificación núm. 14/2018.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/4221 *Aprobación inicial de modificación de créditos núm. 15/2018.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2018 - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO ÁREA DE GASTO que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, a 01 de Octubre de 2018.- El Alcalde, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/4187 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 31 de mayo de 2018 y 27 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, acuerdos de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villacarrillo.

El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Villacarrillo, a 28 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/4178 *Aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva del Arzobispo.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, ha acordado ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 168/2018, de 13 de julio.

En consecuencia, ha quedado aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva del Arzobispo, redactado por la Arquitecto, doña Azahara Tello Sánchez.

Dicho Plan se somete a información pública durante un plazo de treinta días a fin de que pueda examinarse, junto con el expediente administrativo, y formularse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias, y con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación de dicho Plan devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/4179 *Aprobada la inclusión de caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesiones ordinarias celebradas los días 21 de marzo y 26 de septiembre de 2018, acordó la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación de los siguientes caminos, cuya descripción y fichas constan en el expediente de su razón:

- Camino Cortijo de Granadillos a Cantalares.
- Camino Mancibera.
- Camino de los Zapateros o Eruelas.
- Camino de Iznatoraf a Cantón Blanco.
- Camino de Villacarrillo a Sorihuela.
- Camino del Carrizal o Fuente de los Prados.
- Camino Eras de Martos.
- Camino Bentena-Pozo de las Eras.
- Camino Carrizal a Iznatoraf.
- Camino de Iznatoraf.

En consecuencia, se somete a información pública los citados acuerdos y el expediente de su razón, al objeto de que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la presente publicación, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones por quien se entienda afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, la inclusión de los citados caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "COLLAR", DE CAMBIL (JAÉN)

2018/3942 *Aprobación de construcción de balsa.*

Anuncio

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2018 se aprobó la construcción de balsa de almacenamiento de agua y mejora de instalaciones de riego.

Cambil, a 06 de Septiembre de 2018.- El Presidente, BENITO REIFS CARMONA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RELÁMPAGO, ARMÍNDEZ-MINILLA", DE TORREPEROGIL

2018/4145 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por medio de la presente se le convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el próximo día 25 de Octubre de 2018 (Jueves), a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 h en segunda, en la Salón de la Casa de la Cultura de Torreperogil, sita en C/. Santa María, s/n., con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, aprobación y firma si procede del acta anterior.
2. Información del estado de la concesión de la Comunidad: "Requerimiento de la C.H. del Guadalquivir y contestación al mismo". Información de las reuniones mantenidas con C.H. Guadalquivir en el 2018.

Ratificación por parte de la Asamblea de las actuaciones realizadas por la Junta de Gobierno ante la C.H. Guadalquivir y autorización a la Junta de Gobierno para seguir gestionando ante la C.H. del Guadalquivir la situación concesional de la Comunidad. Aprobación si procede.
3. Información del avance de la campaña.
4. Ruegos y Preguntas.

Torreperogil, a 26 de Septiembre de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ MARÍA MARTÍN
BUENO.